SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-00810/15**
VALIDO HASTA:	**01 de Diciembre de 2015**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **ACEROS CAMESA SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **ACA9012069KA**

[redacted]

C.P. : [redacted]	[redacted]
Localidad: [redacted]	[redacted]
Descripción del producto a importar: **DIVERSOS EMBALAJES DE MADERA USADOS**	Unidad de medida: Kilogramo

1	Fracción arancelaria: 4415.10.01 Pino amarillo del sur, Pinus sylvestris	Cantidad: **10000000**

Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA,COLOMBIA, NUEVO LEÓN	Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL
País de Origen: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: ZSnzhc5rFFi08eG2OmZdpx5j+DZtfxvQvwreJ/ra5S7o20Z0EDNEmz65i9bbd8Vtec33sXwOaMCA
+QlGSlQiCOG5j/MN9kaGb3v34BCkp6EdYoa2Vw1f1Iz+mHHNijKINR6bTCrLx8jDEqP2RpreaGfe
4YbdmPV2Ob3dIsy0FFo=

NOMBRE: **CESAR MURILLO JUAREZ**

PUESTO: **Director General de Gestión Forestal y de Suelos**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 de Junio de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|05023001001201550900008 22|04/06/2015|00:13:49|ACEROS CAMESA SA DE CV|ACA9012069KA|MARGARITA MAZA DE JUAREZ 154 NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO|07700||55-57474787|DISTRITO FEDERAL|MUJC790131F23|CESAR|MURILLO|JUAREZ|Director General de Gestión Forestal y de Suelos||04/06/2015|01/12/2015 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|DIVERSOS EMBALAJES DE MADERA USADOS|Kilogramo|1|44151001|Pino amarillo del sur|Pinus sylvestris|10000000|COLOMBIA,NUEVO LAREDO,PIEDRAS NEGRAS|DISTRITO FEDERAL|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|